

Continuamente de 18 de
Enero

En la villa de Tumbuco
a Trece de Febrero de
Mil Setecientos Sesenta

ta y dos años del S.^{to} de D.^{no} Antonio Nier
to de Villegas Abog.^{do} de los R.^{os} Consejos
D.^{no} Antonio Thomas Auellan, y Pedro Correa
de Lincones Alcaldes Muires, y Ordinarios
D.^{no} Vicente Antonio Gauran, D.^{no} Bartholome Lo
zano Gauran, Roque Maria Ortega, y Miguel
Marian Thomas Regidores, y D.^{no} Antonio Tho
mas Auellan Abogado Muires Consejo Justi
cia, y Regimiento de esta dha. villa, estan
do juntos, y congregados en su sala Capitu
lar como se han por uso, y Costumbre, con
D.^{no} Alonso Genonimo Gauran Procurador
Sindico General del ayuntamiento de esta dha.
Villa para conferir, y tratar las cosas per
tinentes al servicio de ambas Mage
tades, utilidad, y beneficio de esta Republi
ca por ante nos los S.^{nos} decretaron lo
siguiente

En esta Cavildo yo Bartholome ordinario
de Notar.^{do} S.^{no} de el hui presente a dha
Venores las Cuentas del Cabildo de Tumbuco
producido en el año proximo pasado de
Setecientos Sesenta y uno formadas por
D.^{no} Juan de Caceres Ortega alay como de
ponario que fue en dho. año, y viendo las
dha. Cuentas. Nos acordamos que en
atencion a que en el citado año proximo

